LA TRADUCCION EN LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MARIA ELENA FERNANDEZ-MIRANDA

Comisión de las Comunidades Europeas, Bruselas

1. INTRODUCCION

Las instituciones comunitarias conceden extraordinaria importancia a la traducción. Esto refleja únicamente el deseo y la necesidad de los Estados miembros de participar activamente, y con sus propias lenguas, en el quehacer comunitario. Cada una de estas instituciones —Comisión, Parlamento, Consejo y Tribunal de Justicia— cuenta con sus propios servicios lingüísticos. Pero lo que aquí nos ocupa es la traducción en la Comisión, institución comunitaria que dispone de la prerrogativa de proponer acciones comunitarias y que participa en el proceso decisional de la Comunidad.

En primer lugar, debo resaltar la importancia de situar esta traducción en el contexto comunitario, ya que sin ello no podría comprenderse ni el trabajo, ni la manera de realizarlo.

En la diversidad y en la complentariedad de sus lenguas y culturas, Europa ha optado resueltamente por el pluralismo lingüístico. Riqueza en la diversidad, el multilingüismo es un reto permanente a la comparación, a la imaginación y a la creación.

Las instituciones comunitarias, diversamente de otras organizaciones internacionales, la ONU, la FAO, el Consejo de Europa, etc., adoptan textos de carácter vinculante para todos los ciudadanos y empresas de los Estados miembros (los Reglamentos comunitarios, por ejemplo, son directamente aplicables). Para producir sus efectos, un acto jurídico comunitario debe ser adoptado y publicado en las lenguas nacionales. La utilización de todas las lenguas tiene, pues, en la Comunidad motivaciones jurídicas, aparte de la importancia económica y cultural. La necesidad de establecer el multilingüismo oficial en la CEE proviene, pues, de que un texto normativo tiene que ser inteligible para

II ENCUENTROS COMPLUTENSES. M.ª Elena FERNÁNDEZ-MIRANDA. La traducción en la Comisión de las Comunid...

Centro Virtual Cervantes

obligar a los ciudadanos destinatarios de la norma y poder ser opuesto a terceras personas.

Hemos señalado algo importante: la obligatoriedad directa de muchos actos jurídicos. Y esto en contraposición a los actos de otras organizaciones internacionales. Porque la Comunidad Europea no es comparable a otras organizaciones internacionales. Se trata de una Unión Europea, como dice el Acta Unica de 1986; se trata, en definitiva, de Europa: un espacio sin fronteras que será aún más realidad en 1992 con la realización del mercado interior.

También hemos expuesto que Europa ha optado por el multilingüismo, pero el enfoque de este multilingüismo es también particular: en efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, cada versión del Tratado está redactado en un ejemplar único y tiene fuerza de Ley en los Estados miembros. Son, por consiguiente, lenguas oficiales de la Comunidad, el francés, el inglés, el alemán, el italiano, el neerlandés, el danés, el griego, el español y el portugués. De esta manera, cuando el traductor comunitario traduce un texto, la traducción que resulte será un acto auténtico, en definitiva, un original. Y en esto, precisamente, es en lo que reside la peculiaridad de la traducción comunitaria: se trata de la redacción de originales, que en muchos casos tendrán fuerza de ley, y que, sin embargo, se realiza a través del mecanismo de la traducción.

El régimen lingüístico comunitario responde también a principios esencialmente democráticos: todo ciudadano europeo debe poder participar, independientemente de sus conocimientos lingüísticos, en la vida comunitaria y en todo lo que ésta representa. Por ello, las lenguas de trabajo comunitarias son las nueve ya citadas. El Sr. Williamson, secretario general de la Comisión, ha enviado recientemente una nota a todos los directores generales y jefes de servicio, en la que recuerda que, dada la importancia que la Comisión concede a las relaciones entre las instituciones comunitarias y los ciudadanos europeos, es necesario, con el fin de que todos puedan identificarse con las disposiciones comunitarias, que toda la correspondencia se haga en las diversas lenguas respectivas, y señala también, en la misma nota, que «todas las comunicaciones a los Gobiernos de los Estados miembros o a las representaciones permanentes, tanto por carta como por télex, deberán redactarse obligatoriamente en la lengua del país de que se trate».

Así, para facilitar la comunicación entre las personas y las instituciones, las Administraciones europeas han creado importantes servicios lingüísticos. Se ha constituido, pues, un amplio cuerpo de traductores, indudablemente el más importante del mundo. En un entorno multilingüe, como el de la Europa que se está gestando, los profesionales de la lengua son importantes eslabones de la transmisión de conocimientos. En efecto, nuestra sociedad moderna ha debido crear, al desarrollarse, lenguas de especialización a la vez diversificadas, precisas y adecuadas.

La infraestructura actual del servicio lingüístico es considerable: administración del personal y un esfuerzo continuo para el mantenimiento de un alto

II ENCUENTROS COMPLUTENSES. M.ª Elena FERNÁNDEZ-MIRANDA. La traducción en la Comisión de las Comunid...
Centro Virtual Cervantes

nivel profesional: selección muy exigente del personal mediante un sistema de concursos, formación continua (temática, ligüística, etc.), medios audiovisuales de asistencia a los equipos lingüísticos a través de la creación de servicios de investigación documental, organización de un servicio de terminología, preparación de léxicos y glosarios multilingües para los sectores especializados, etc. El traductor dispone también de una ayuda informática de la más alta tecnología para sus consultas e investigaciones: EURODICAUTOM, CELEX...y los servicios de terminología están poniendo a punto un sistema EUROTRA de traducción automática.

Uno de los nueve servicios lingüísticos correspondientes a las nueve lenguas de trabajo comunitarias es la División de la traducción española. La división es de muy reciente creación, ya que se constituyó tras la adhesión de España. Instalada en Bruselas y Luxemburgo, se inscribe perfectamente en el panorama lingüístico que hemos descrito y dispone de los medios y estructura que todas las demás divisiones de traducción.

2. ESTRUCTURA DE UN SERVICIO DE TRADUCCION DE LA COMISION

En el servicio de traducción de la Comisión existen nueve Divisiones lingüísticas, que corresponden a las nueve lenguas oficiales. Dentro de cada División lingüística se han constituído grupos especializados con el fin de reforzar las relaciones con los servicios que solicitan la traducción de documentos, y con el fin de aumentar la rapidez de ejecución, la precisión y la eficacia de los traductores. Desde el comienzo de su carrera los traductores se integran en un grupo especializado de acuerdo con sus preferencias personales, su formación general y las necesidades del servicio. Cada grupo está formado por traductores principales y revisores. Estos últimos son traductores experimentados que controlan la calidad de los textos. Al frente de cada grupo existe un jefe de equipo, también un traductor, que garantiza la coordinación del trabajo del equipo. Por último, el jefe de la División dirige la unidad administrativa bajo la autoridad de un director.

3. ITINERARIO DE UN TEXTO

Cuando las Direcciones Generales de la Comisión (que son 22 y que se ocupan de todas las materias que interesan a la Comunidad) desean que se traduzca un texto, envían los documentos de que se trate al sector «Coordinación y Programación», situado directamente bajo las órdenes del director de la traducción. En este servicio se registran los documentos, se examina la oportunidad de su traducción y los plazos exigidos, y se reparten entre las diferentes Direcciones de Traducción según la lengua requerida.

II ENCUENTROS COMPLUTENSES. M.ª Elena FERNÁNDEZ-MIRANDA. La traducción en la Comisión de las Comunid...

Centro Virtual Cervantes

Una vez que en la División correspondiente se ha realizado la traducción, el texto vuelve a la Dirección General de que se trate por el mismo circuito.

4. LA MANERA DE TRABAJAR

La traducción se hace, en general, oralmente sobre banda magnética mediante dictáfono.

El traductor comunitario dedica aproximadamente el 45 por 100 de su tiempo de trabajo a la investigación. Debe tener en cuenta todo el acerbo comunitario ya traducido y buscar su terminología en los Tratados, Diarios Oficiales, edición especial de Derecho derivado, Jurisprucencia del Tribunal de Justicia, revistas especializadas, etc. Su trabajo deberá ser muy cuidado, teniendo en cuenta que un texto de traducción puede tener efectos normativos en los Estados miembros. Del mismo modo, el personal del equipo de mecanografía está especialmente atento a una presentación sin errores del texto previamente traducido.

Para realizar su trabajo, el traductor comunitario cuenta, como ya hemos expuesto, con la ayuda del servicio «Terminología y Aplicaciones Informáticas», que dispone de diferentes secciones, tales como «Documentación», «Glosarios», «Investigación Terminológica» y de un banco multilingüe de datos terminológicos que puede ser interrogado mediante terminal: EURODICAUTOM.

5. SELECCION DE PERSONAL Y CARRERA

Concursos: la comisión selecciona su personal mediante un sistema de concursos. Las convocatorias, que son ampliamente difundidas en la prensa nacional, aparecen en el Diario Oficial de las Comunidades europeas, precisan las condiciones de admisión a las pruebas. Los candidatos traductores deben ser nacionales, de uno de los Estados miembros de la Comunidad europea y tienen que acreditar estudios sancionados con una Licenciatura. La lengua de traducción es siempre la propia lengua materna.

Los candidatos a los concursos que dan acceso al grado de base LA 8 (traductor adjunto) deben tener menos de treinta y dos años. Para los concursos que dan acceso al grado LA 7 (traductor) el límite de edad es de treinta y cinco años. Para el grado LA 8 no se requiere ninguna experiencia, pero sólo se admiten a las pruebas a los candidatos que hayan obtenido su licenciatura tres años antes de la publicación del concurso. Para el grado LA 7 se requiere una experiencia mínima de dos años.

Aparte de los traductores que aprueban los concursos y que, tras nueve meses de período de prueba, llegan a ser funcionarios comunitarios, contribuyen a la realización de la traducción en una División.

II ENCUENTROS COMPLUTENSES. M.ª Elena FERNÁNDEZ-MIRANDA. La traducción en la Comisión de las Comunid...
Centro Virtual Cervantes

— «Los cursillistas»: dentro de la fórmula general de los cursillos administrativos en los servicios de la Comisión, el servicio de traducción acoge a cierto número de jóvenes universitarios como cursillistas, con el fin de familiarizarles con la dinámica de las instituciones europeas y la práctica de la traducción comunitaria.

— *Free-Lance:* en circunstancias especiales, como aumento de la carga de trabajo, las Divisisones de traducción pueden recurrir a traductores exteriores a la División.

6. CONCLUSION

Toda esta infraestructura y todo el esfuerzo comunitario para construir Divisiones de traducción de alta calidad tienen su base, como dijimos al principio, en la importancia de suprimir las barreras lingüísticas a todos los ciudadanos europeos. Frente al gran mercado único de 320 millones de ciudadanos, el obstáculo de la lengua será cada vez más frecuente. Pero habrá que superarlo. Y en esta gran tarea están comprometidos traductores, intérpretes y terminólogos. Y los ciudadanos comunitarios deberán comprender la importancia de su presencia en esta Europa que se engrandece con la contribución de todos.

II ENCUENTROS COMPLUTENSES. M.ª Elena FERNÁNDEZ-MIRANDA. La traducción en la Comisión de las Comunid...
Centro Virtual Cervantes

Centro Virtual Cervantes

4.2. Nuevas técnicas y traducción

Centro Virtual Cervantes

Centro Virtual Cervantes